

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de muerte presunta por desaparecimiento, para resolver sobre su admisión, para proveer.
Santiago de Cali, 20 de abril de 2021.

El secretario,



JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	830
Actuación:	Muerte Presunta por desaparecimiento
Demandante:	Gustavo Madariaga Peláez
Desaparecido:	Luis Carlos Madariaga Peláez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00049 00
Providencia:	Inadmisión

Al entrar a resolver sobre la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ, se observa falencia que incide en su admisibilidad, adicionado a la falta de nitidez que presentan los anexos de la demanda y su organización, lo que impide su fácil lectura, de lo cual se dio a conocer a la parte interesada mediante auto No. 602 del 15 de marzo de 2021, sin que hasta la fecha se haya atendido al llamado que se hiciera:

1.- No se aportó el registro civil de nacimiento del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ.

2.- Algunos de los anexos aportados, carecen de nitidez y otros se encuentran recortados, incluso hasta el poder, lo que hace difícil su lectura, por lo que

deben allegarse en debida forma, en formato de PDF y en lo posible un solo archivo, observando el siguiente orden: poder demanda y anexos.

3.- No se aportó prueba de las diligencias realizadas por la familia del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ, para dar con su paradero, tales como denuncias, ante las autoridades competentes, la radio y prensa, tampoco se mencionó si se hicieron esas diligencias para establecer su paradero.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

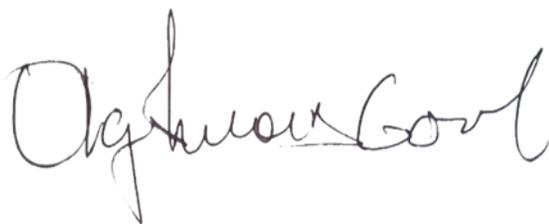
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la Demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ, presentada a través de apoderado judicial, por el señor GUSTAVO MADARIAGA PELÁEZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de 5 (cinco) días para subsanarla, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00
A.M.
El Secretario,